

Expediente: **74/15**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ACCORRONI RIVAS BRUNO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228774465 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 74/15



H108012624963

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ACCORRONI RIVAS BRUNO s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 74/15. Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO**, sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado **ACCORRONI RIVAS, BRUNO, CUIT N° 23-24737656-9**, en la firma **NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA** sobre las cuentas que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de **\$324.517,70 y \$97.355,31** en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Si la cuenta tuviese más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor. La medida comprenderá tanto los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, como los que se depositen o constituyan en el futuro. A sus efectos líbrese oficio a la entidad antes mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. **El presente oficio deberá ser informado en el término de 24 hrs. bajo apercibimiento del Art. 137 CPCC, Ley 9531.**- ESDV - 74/15

Actuación firmada en fecha 14/03/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.